



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUSCO

GESTIÓN 2019-2022

*¡Por un gobierno justo para el desarrollo...!*



## RESOLUCION DE ALCALDÍA N°0064-2022-A/MDLL/CH/C

Llusco, 11 de Abril del 2022.

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUSCO, PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS, REGIÓN CUSCO.**

### VISTO:

El Informe N° 130-2022-OPP/GM/MDLL/CH/C, de fecha 04 de abril del 2022, cursado por el Mg. Yuly A. Fuentes Valle, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Llusco, Y;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", establece: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia", lo que radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral el artículo 47° del DL. 1440, decreto legislativo del sistema nacional de presupuesto público, señala entre otros que: "son modificaciones presupuestales en el nivel funcional y programático que se efectúan dentro del marco del presupuesto institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varien los créditos presupuestarios aprobados por el presupuesto institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permitan visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, conforme a la Directiva N° 007-2020-EF/50.01, en el artículo 29, establece las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varien los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendarios siguiente de vencido el respectivo mes, mediante resolución de alcaldía, a nivel de pliego, categoría presupuestal, producto y/o proyecto según corresponda, actividad, fuente de financiamiento, categoría del gasto y genérica del gasto;

Que, mediante el Informe N° 130-2022-OPP/GM/MDLL/CH/C, de fecha 04 de abril del 2022, cursado por el Mg. Yuly A. Fuentes Valle, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Llusco, mediante el presente documento solicita la formalización de las modificaciones efectuadas en el nivel funcional programático, conforme a las notas modificatorias presupuestarias del SIAF-GL, correspondiente al mes de Marzo del 2022;

Que, las notas para modificación presupuestaria corresponden a efectuar a la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Llusco, para su remisión a organismos señalados en el numeral 31.4 del Art. 31° del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

### SE RESUELVE:

1-2



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLUSCO

GESTIÓN 2019-2022

*¡Por un gobierno justo para el desarrollo...!*



**ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR** las modificaciones presupuestarias de Tipo 003, efectuadas en el Nivel Funcional Programático, de la Municipalidad Distrital de Llusco de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, conforme a las siguientes notas de modificaciones presupuestal créditos presupuestales y anulaciones (dentro de U.E.): 0054, 0055, 0069 y 0075, correspondiente al mes de Marzo del 2022, en mérito al Informe N° 130-2022-OPP/GM/MDLL/CH/C, del responsable de la oficina de planeamiento y presupuesto, la misma que es parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- SUSTENTAR**, la presente resolución con las “Notas Modificatorias Presupuestarias), generadas durante el mes de Marzo del 2022.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento del presente acto resolutivo.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR**, el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, así como a las unidades estructuradas de la Municipalidad Distrital de Llusco, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines administrativo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE**

Cc  
ARCHIVO  
SEC. GRAI  
ALCALDIA  
GERENCIA  
OF. PLAN. PRESUPUESTO